



## Introducción.

De acuerdo al numeral **5.3 de las Bases del VIII Concurso** del Fondo de Investigación del Bosque Nativo, se recogieron las consultas a las Bases recibidas hasta el 11 de octubre de 2016, las que han sido transcritas tal como se recibieron. Para las cuales se publican las respuestas con el fin de que todos los postulantes las conozcan.

## Consultas recibidas y respuestas

1. "En la línea 7 no está claro si las regiones de emplazamiento comprende todas las regiones entre O´Higgins y Aysén."

Respuesta: Los proyectos que postulen a la Línea de Investigación N° 7, deben ubicar sus emplazamientos en "una o varias" de las regiones comprendidas entre O´Higgins y Aysén.

2. "Junto con saludar, quisiera consultar respecto a la línea 2 foco a) del actual concurso del FIBN. Quisiera favor me confirmen la interpretación del texto, en este caso quisiera apuntar por ejemplo a "la definición de criterios técnicos para caracterizar la degradación y definir sus niveles en bosques nativos del sur de Chile (ej. Región de los Ríos), focalizándome en zonas ribereñas o corredores biológicos". Es esta interpretación correcta?"

Respuesta: De acuerdo a lo que se señala en la letra a) de la Línea Investigación N°2, las iniciativas que se presenten en esta Línea deberán estar focalizadas en bosques presentes en zonas ribereñas o corredores biológicos de bosques mediterráneos o de formaciones xerofíticas.

3. "Me gustaría saber cuál es el plazo de duración máxima definido para los proyectos."

Respuesta: Las Bases del Concurso no condicionan la duración de los proyectos a un plazo máximo. Solo se señala en el numeral 3.6 que los proyectos que postulen deben tener un plazo definido para su ejecución y que su comienzo debe fijarse entre el 30 de julio y 30 de septiembre de 2017. El período de ejecución de los proyectos lo debe definir el IR, previendo asegurar la

consecución de los objetivos de la Línea y del proyecto que presente.

4. "...quiero saber cuál es el plazo máximo de duración de los proyectos a postular al concurso "CONAF. Fondo de Investigación del Bosque Nativo: Generando conocimiento para la sustentabilidad forestal".

Respuesta: Las Bases del Concurso no condicionan la duración de los proyectos a un plazo máximo. Solo se señala en el numeral 3.6 que los proyectos que postulen deben tener un plazo definido para su ejecución y que su comienzo debe fijarse entre el 30 de julio y 30 de septiembre de 2017. El período de ejecución de los proyectos lo debe definir el IR, previendo asegurar la consecución de los objetivos de la Línea y del proyecto que presente.

5. "...Yo soy de la Mulchén(Región del Bio-bío) y hace varios años he recorrido las áreas circundantes de mi comuna a lo largo de sus limites políticos/administrativos. Mucha de la vegetación nativa se visto mermada por las actividades humanas; generalmente con fines económicos y demográficos necesarios. Sin embargo mi foco de atención a sido las especies herbáceas nativo/endémicas (orquídeas, alstroemerias, huilmos etc) de diferentes géneros.

Hasta el día de hoy he podido encontrar e identificar aproximadamente una 35 especies, pero estoy completamente seguro y convencido que este número va a aumentar. Tengo registros fotográficos y de floración de cada una de ellas y además he dado inicio a la confección de un herbario, en donde recolectaré plantas, semillas y polen de cada especie.

El fin de este herbario es para dar a conocer la vegetación herbácea autóctona en mi ciudad, además de guardar un registro de las especies que aún habitan el lugar, y por último potenciar a mi ciudad como un centro de localización de especies y turístico. Por otra parte servirá para resaltar otros aspectos propios de mi comuna.

Mis planes con esto es confeccionar un pequeño catastro floristico, registro polínico, efectuar charlas y exposiciones fotográficas.

Tengo el apoyo de docentes de la Universidad de Concepción de Los Ángeles, los cuales me apoyaran con infraestructura de laboratorios, además poseo conocimientos de biología molecular, genética, biología y fisiología vegetal y palinología, lo que me permitirá efectuar los estudios de análisis para la identificación y procesamientos de muestras de las diferentes especies recolectadas.

Por todo lo mencionado anteriormente, desearía saber si es que el Fondo de Investigación del Bosque Nativo, contempla temáticas para especies nativas herbáceas para la investigación. Cuales serian los requisitos específicos para poder concursar a este fondo en esta materia, si es que se pudiera postular. De lo contrario, me gustaría sabes a fondo de apoyo tiene CONAF, para estas iniciativas."

Respuesta: El VIII Concurso del FIBN no tiene una Línea de Investigación relacionada con el tema de su interés.

Respecto a su consulta sobre otros fondos, se solicita canalizarla a través del correo electrónico consulta.oirs@conaf.cl.

6. "Junto con saludarles, quería consultar acerca de la postulación al VIII Concurso del FIBN. Al respecto, la duda es la siguiente: Poseemos un proyecto que sólo tiene pendiente el reembolso del remanente y el cierre administrativo de éste. En este proyecto, fui co-investigador y ahora, por reemplazo temporal debido a enfermedad de mi colega, estoy designado como investigador responsable (s). De este modo, la consulta es la siguiente: Si quisieramos postular un nuevo proyecto y, dado lo indicado en las bases en relación a la postulación en calidad de IR cuando se tienen temas pendientes de otros proyectos anteriores, ¿quién estaría habilitado para postular como investigador responsable, mi colega o yo?"

Respuesta: De acuerdo al punto 4.11 de las Bases, Usted solo puede postular en calidad de coinvestigador y su colega podría postular como Investigador Responsable o coinvestigador para este concurso.

- 7. "Junto con saludarles, les comento que me encuentro junto a un equipo, elaborando una propuesta para la línea 5 específicamente para trabajar con Hongos Silvestres Comestibles. Frente a esto, me permito hacerles las siguientes consultas con respecto a la postulación del VIII Concurso del FIBN:"
  - 1. "¿Existe un límite para considerar Co-Investigadores? Hasta ahora en nuestra propuesta llevamos 5."

Respuesta: En las Bases del VIII Concurso, no está definido un número límite de Co-Investigadores a incorporar en la propuesta de investigación. Solo tenga presente que la capacidad y competencia del equipo será debidamente evaluada.

2. "¿Es un problema si el Investigador Responsable y algunos de los Co-Investigadores no cargan honorarios al proyecto? Sus honorarios serían un aporte de las instituciones participantes."

Respuesta: Los honorarios del IR y de COIs, pueden ser un aporte de la institución patrocinante y/o institución asociada, lo que deberá quedar debidamente argumentado y reflejado en el formulario de postulación en línea. 3. "Las bases dicen que a fines de Marzo de 2017 se publicarían los resultados, ¿es prudente poner como fecha de inicio del proyecto un día de Abril de 2017? ¿Cuánto tiempo debe pasar hasta que se puede comenzar a trabajar en el proyecto? Esto es fundamental para determinar la fecha de inicio y elaborar la carta Gantt. Y para el caso de nuestra propuesta, para entonces, estaremos en plena temporada de aparición de carpoforos."

Respuesta: En el punto 3.6 de las Bases, se establece que la fecha de inicio de los proyectos debe quedar definida entre el 30 de julio y el 30 de septiembre de 2017.

4. "En nuestra propuesta trabajaremos con comunidades indígenas recolectoras de hongos en sus predios. Es preciso que se adjunte un compromiso de participación y libre acceso a los predios por este concepto? Haremos un trabajo siempre participativo, con ellos."

Respuesta: Tal compromiso no es exigible en las Bases. No obstante, si se identifica a las comunidades como instituciones asociadas, usted debería indicar el acceso a los predios como un aporte no pecuniario. En caso de que se adjudique fondos, se solicitaría la carta de compromiso de las comunidades respectivas.

5. "En el mismo tema del punto 5, cuando se trabaja en territorios indígenas, es importante considerar los acuerdos del Convenio OIT 169? Principalmente por temas de propiedad intelectual? Ya que hay un tema de patrimonio cultural asociado a la recolección de Hongos y de muchos PFNM. Es importante que en la postulación esto se transparente? O será un paso que se hace después de la adjudicación? En todos caso trabajaremos en sectores donde en este caso INFOR está presente y tiene confianzas generadas previamente."

Respuesta: De acuerdo al punto 12.4 de las Bases se respetarán los derechos de propiedad intelectual o industrial que sean pertinentes, precisando estos derechos en el futuro convenio.

8. Quisiera consultar si es posible conseguirse el formulario en formato Word del VIII concurso de investigación en bosque nativo, he tenido inconvenientes para entrar en la página, saludos cordiales.

Respuesta: De acuerdo con el punto 1.5 de las Bases del VIII Concurso, las postulaciones se realizarán exclusivamente en forma electrónica en la plataforma en línea <a href="https://www.investigacion.conaf.cl">www.investigacion.conaf.cl</a>

Respecto al ingreso a la plataforma, se ha dejado disponible en ella, el documento "Guía, cómo postular al VIII Concurso" en la sección "Documentos VIII Concurso".

9. "Estimado Sres. de CONAF: junto con saludar quisiera hacer la siguiente consulta en relación a la Línea de Investigación: Línea 1. Proponer y evaluar métodos, tratamientos y acciones de restauración de bosques nativos degradados. ¿Es posible presentar proyectos en la línea 1 para el tratamiento y restauración de bosques nativos degradados de la región de Antofagasta?"

Respuesta: Teniendo a la vista la letra b) de la Línea de Investigación N° 1, no es posible presentar proyectos emplazados en la región de Antofagasta.

10. "Quisiera consultar por el ítem gastos de inversión, en conjunto con otros colegas, estamos analizando la opción de presentar un proyecto y la duda es en el ítem gastos de inversión, el proyecto considera la compra de un equipo sofisticado de análisis que requiere una instalación, hasta cuanto es posible invertir en esta instalación?, si es necesario para el funcionamiento normal del equipo se justifica su gasto o se debe hacer alguna solicitud especial, saludos cordiales."

Respuesta: En las Bases no está definido un monto máximo para la inversión en equipamiento y su instalación. Sin embargo, los gastos que se incluyan en este ítem deben ser superiores a 3 U.T.M., los que deberán debidamente justificados en su formulación, con lo que serán evaluados.

11. "Nos dirigimos a ustedes para clarificar el objetivo de la Línea 3. "El objetivo de esta Línea es disponer de funciones que estimen por un lado existencias por producto y por otro el crecimiento para las principales especies arbóreas de los Tipos Forestales Esclerófilo con presencia de Quillay o Roble – Hualo, ubicados en las regiones de O'Higgins y/o del Maule".

## Pregunta

Está dirigido para el Tipo Forestal esclerófilo con presencia de Quillay y, para el Tipo Forestal Roble-Hualo. O al Tipo Forestal Esclerófilo con presencia de Quillay, Roble-Hualo."

Respuesta: Las propuestas que se presenten podrán estar enfocadas para el Tipo Forestal esclerófilo con presencia de Quillay o para el Tipo Forestal Roble – Hualo.

12. "De acuerdo a la información que entrega la pagina de conaf y respecto del fondo de investigación de bosque nativo, quisiera solicitar información sobre sus bases y quienes pueden postular.

Soy parte de una consultora que se encuentra realizando dos proyectos en la Región de Aysen y sobre estos hemos detectado las necesidades de la gente Aislada en la Región, en términos económicos, de alimentación y formas de productividad.

Es por ello y considero necesario mayor información, respecto al fondo."

Respuesta: Puede descargar las Bases del VIII Concurso del FIBN en nuestra web <u>www.investigacion.conaf.cl</u> o <u>http://www.conaf.cl/nuestros-bosques/bosque-nativo/fondo-investigacion/</u>. En las Bases podrá encontrar toda la información requerida.

- 13. "Junto con saludar, escribo para solicitar información sobre el Fondo de Investigación del Bosque Nativo 2016.
  - 1. ¿Cuáles son las restricciones respecto a la duración del proyecto?

Respuesta: Las Bases del Concurso no condicionan la duración de los proyectos a un plazo máximo. Solo se señala en el numeral 3.6 que los proyectos que postulen deben tener un plazo definido para su ejecución y que su comienzo debe fijarse entre el 30 de julio y 30 de septiembre de 2017. El período de ejecución de los proyectos lo debe definir el IR, previendo asegurar la

consecución de los objetivos de la Línea y del proyecto que presente.

2. ¿Cuáles son los montos para gastos de honorarios para los grados académicos de doctor, magister y títulos técnicos?

Respuesta: No hay montos definidos por grado académico. No obstante, en el punto 7.1 de las Bases se establecen restricciones para el ítem Personal, donde se declaran los honorarios mencionados.

3. En el item traslado se indica que el monto máximo a financiar por alimentación y alojamiento es de \$50.000 y \$20.000 diarios ¿Este es el monto por persona o por evento?

Respuesta: El monto de alimentación y/o alojamiento es por investigador responsable, coinvestigador, personal profesional y/o técnico de apoyo, todos identificados en ítem Personal. Se excluye todo personal ocasional.